

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

Corresponde a lo descrito en el articulado del Plan Especial del Campus de Ciencias de la Salud de Lorca de Mayo 2006.



4.- NORMAS URBANISTICAS

4.1.- DISPOSICIONES GENERALES

Corresponde a lo descrito en el articulado del Plan Especial del Campus de Ciencias de la Salud de Lorca de Mayo 2006.

Solamente se modificaría el siguiente apartado:

4.1.5.- CONSTRUCCIONES EXISTENTES

En las edificaciones existentes, en los casos de mayor edificabilidad que la permitida por este Plan, se permitirán obras de reestructuración, reparación y transformación.

4.2.- NORMAS COMUNES DE EDIFICACION

Corresponde a lo descrito en el articulado del Plan Especial del Campus de Ciencias de la Salud de Lorca de Mayo 2006.

Solamente se modificaría el siguiente apartado

4.2.11.- USOS

El uso principal es el docente.

El uso residencial y el uso deportivo son complementarios y vinculados con el uso principal siempre y cuando esté debidamente justificado a juicio del Consorcio del Campus de Lorca o del equipo de gobierno. Se podrán desarrollar Edificios cuyo uso principal sea residencial con los mismos parámetros urbanísticos que los de la edificación a la que sustituye.

4.3.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 1 (Z1- PABELLONES)

4.3.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

Corresponde a lo descrito en el articulado del Plan Especial del Campus de Ciencias de la Salud de Lorca de Mayo 2006.

Solamente se modificaría el siguiente apartado:



4.3.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN

Las parcelas edificables se identifican con clave 1 en el plano de calificación pormenorizado.

PARCELAS	SUP. M2	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD m2/m2	Nº PLANTAS	OBSERVACIONES
1	1420.65	29	0.59	2	(1)(2)(3)
2	2602.05	38	1.14	3	(1)(2)(3)

- (1) En el plano de calificación se fijan las áreas de posición de la edificación.
- (2) Ver condiciones en apdo. 4.3.3. Otras condiciones.
- (3) Se admite la sobreelevación de una planta de tal forma que su altura libre sea igual o inferior a la menor altura libre de las plantas ya existentes. En tal caso, el volumen añadido deberá retranquearse del perímetro del edificio una dimensión suficiente para permitir la adecuada limpieza y mantenimiento de las fachadas y de la terraza, debiendo armonizar con el conjunto existente mediante el empleo de cubiertas inclinadas. La solución arquitectónica que se adopte permitirá identificar con claridad la nueva intervención respecto del edificio actual.

En los supuestos de ruina, las edificaciones que las sustituyen deberán mantener las mismas características tipológicas que las sustituidas, intentando mantener el ambiente con el resto de las edificaciones de la zona, no creando pugna con ellas tanto a nivel de volumen como de color.

4.3.3.- OTRAS CONDICIONES



- Las áreas destinadas a espacios libres, áreas peatonales, jardines y áreas protegidas se supeditarán a lo dispuesto en las normas de áreas verdes.

- El edificio conocido como "Puerta de Acceso"(Edif. De Rectorado y Departamentos) y "Edificio de servicios" sitos en las parcelas 1 y 2 respectivamente quedan protegidos por este Plan Especial, y cuya conservación debe garantizarse por su valor arquitectónico y cultural. En estos edificios se prohíbe el derribo total.

Se permite la demolición de aquellas partes o elementos que desvirtúen elementos originales de la edificación, oculten partes existentes de valores arquitectónico o artísticos, o de elementos que comprometan las condiciones de estabilidad o de habitabilidad de acuerdo con la normativa vigente y conforme a las condiciones generales de ejecución de las obras de edificación.

En particular se procederá al vaciado interior del edificio porque los tabiques de carga que configuran el pasillo central y soportan la vigería, están en muy malas condiciones de estabilidad y resistencia.

En la planta baja se admitirán pequeños volúmenes superpuestos que sobresalgan del pabellón edificado, sin que su importancia desvirtúe la imagen global del edificio, como si de pasadizos y accesos se trataran.

Se permiten las obras de restauración, reforma y/o ampliación para adecuación a los diferentes usos permitidos en el ámbito de este Plan Especial.

En cumplimiento con el informe de la Consejería de Cultura de fecha 16 de mayo de 2008 se establece la siguiente condición:

"En relación al Proyecto Básico de Rehabilitación de dicho edificio se deberán conservar las características formales del revestimiento de sus fachadas en cuanto a texturas existentes imitando sillares, recercados y barandillas de huecos, así como los colores originales de dichas fachadas".

4.4.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 2 (Z2-NUEVA.ORDENACION)

Corresponde a lo descrito en el articulado del Plan Especial del Campus de Ciencias de la Salud de Lorca de Mayo 2006.

AYUNTAMIENTO DE LORCA
DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

**4.5.- NORMAS PARTICULARES ZONA 3 (Z3-CENTRO INTEGRADO DE
FORMACIÓN PROFESIONAL)**

Corresponde a lo descrito en el articulado del Plan Especial del Campus de Ciencias de la Salud de Lorca de Mayo 2006.



20 de Mayo de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,
P. D. (Resol. 5 5 00)

Escritura de LUIS MARTINEZ PLANELLES

4.6.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 4 (Z4 - AREAS VERDES)

Corresponde a lo descrito en el articulado del Plan Especial del Campus de Ciencias de la Salud de Lorca de Mayo 2006.

4.7.- NORMAS PARTICULARES DEL AREA DE RESTAURACIÓN

Corresponde a lo descrito en el articulado del Plan Especial del Campus de Ciencias de la Salud de Lorca de Mayo 2006.

4.8.- NORMAS PARTICULARES DEL AREA DE APARCAMIENTOS

Corresponde a lo descrito en el articulado del Plan Especial del Campus de Ciencias de la Salud de Lorca de Mayo 2006.

4.9.- NORMAS PARTICULARES DEL AREA DE RED VIARIA

Corresponde a lo descrito en el articulado del Plan Especial del Campus de Ciencias de la Salud de Lorca de Mayo 2006.

Alicante Mayo 2008

**Fdo.: LUIS MARTINEZ PLANELLES
ARQUITECTO S.L.**